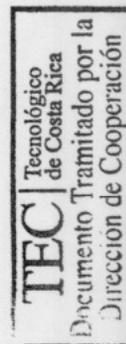


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado “**ITEC**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y la **Contraloría General de la República**, en adelante denominada como “**CGR**”, con sede en San José, Costa Rica, representada por Marta Eugenia Acosta Zúñiga, mayor, casada, Master en Administración de Negocios, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, cédula de identidad seis-ciento cuarenta y seis- quinientos setenta y nueve, en su condición de Contralora General de la República y de representante legal de esta institución, según acuerdo de nombramiento de la Asamblea Legislativa No. 6496-12-13 del 22 de mayo del 2012.



CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones comparten el interés por el desarrollo de temas académicos y tecnológicos.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las instituciones del Estado.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento técnico y tecnológico.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la eficiencia en el sector público, la formación en áreas tecnológicas y técnicas.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



Vo.Bo.

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambio de conocimientos y desarrollo de buenas prácticas de gestión, proyectos de investigación, intercambio de esfuerzos para mejorar la eficacia y la eficiencia, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la CGR, se comprometen a promover la realización de actividades en los ámbitos de competencia respectivos. A saber, la labor académica y la labor de fiscalización del uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano, respectivamente.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación técnica y tecnológica, asesoría y consultoría entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración referente a esos mismos temas.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de talento humano y de los recursos que se requieran para el desarrollo de actividades establecidas en proyectos previamente establecidos.

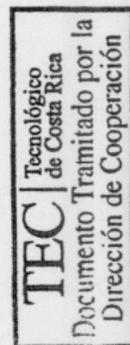
QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la transmisión de conocimientos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, aspectos de propiedad intelectual, duración, y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y en el caso de la CGR a la jefatura de la Unidad de Gestión del Potencial Humano.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax 2551-7424; y en el caso de la CGR, a la dirección: Sabana Sur, Mata Redonda, Intersección Avenida 12 y Calle 50. Apartado Postal: 1179-1000 San José, Costa Rica

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años. Se renovará automáticamente por lapsos iguales al inicial, en el tanto ninguna de las partes manifieste, por escrito, al menos 90 días antes a su vencimiento, su decisión de dar por concluido este



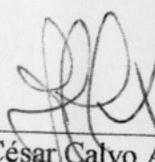
V. B. O. C.

acuerdo. Ambas partes podrán dar por concluido el presente convenio, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, siempre que conste por escrito. La terminación del convenio no afectará los programas, proyectos o actividades en ejecución, cuyo desarrollo continuará normalmente hasta su conclusión.

DECIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración entre entidades de derecho público. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras administraciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

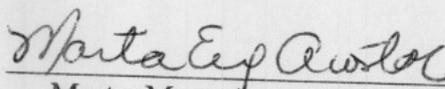
DÉCIMO PRIMERA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 10 días del mes de 11 del 2014.


TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: CARTAGO


Master Marta Acosta Zúñiga
Contralora General
Contraloría General de la República

Lugar: San José

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación




No. Bo. 